INVITACIÓN PÚBLICA

MC-DTB-024-2022

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

OBJETO: COMPRA DE KITS DE ANALIZADORES DE GASES PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA",

BUCARAMANGA

OCTUBRE DE 2022

LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y A LOS VEEDORES PARA QUE EJERZAN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CONTRACTUAL, EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: **MÍNIMA CUANTÍA**

NÚMERO: **INVITACION PÚBLICA No. MC–DTB-024-2022**

PROCEDIMIENTO: **Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.**

OBJETO: COMPRA DE KITS DE ANALIZADORES DE GASES PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA",

IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación de bienes: En virtud de lo establecido el articulo numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificación UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre del Producto**
32	3213	321310	32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos

COMPETENCIA. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 007 de 2001, por medio del cual se adoptan los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en su artículo 18 precisó que el Director será el representante legal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tendrá a su cargo la administración y coordinación de las diferentes dependencias y se realiza la asignación de determinadas funciones, entre las cuales se enmarca (Numeral 18) "Suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la entidad...". En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará por el Director General o quien este delegue de conformidad con el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en la selección de mínima cuantía.

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO

1.1 MODALIDAD SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía". Que la modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el Parágrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, por lo tanto, se da aplicación al Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, entre otras normas de trámite en contratación.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

1.2.2 OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE KITS DE ANALIZADORES DE GASES PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA",

1.2.3 IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación de bienes: En virtud de lo establecido el articulo numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificación UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre del Producto**
32	3213	321310	32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar lo requerido por la entidad conforme la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así:

Detalle	Cantidad
Captador de RPM MGT-300 Evo (BrainBee) (Con certificado de Calibración, Laboratorio Acreditado ONAC)	2
Bomba Analizador de Gases Brain BeeType AGS 688	2
Tarjeta Electronica Bench Analizador degases Brain Bee Type AGS 688	1

1.3.2 REQUSITO DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar haber realizado hasta tres (03) contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

NOTA 1. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que tengan su objeto ejecutado similar al de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado en general.

NOTA 2. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que en su alcance se evidencien las actividades relacionadas al objeto del contrato de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado de cada actividad en específico.

NOTA 3. La experiencia se deberá acreditar con certificaciones, actas de terminación o liquidación, de contratos u órdenes de compra, en donde se evidencie: Nombre contratante y contratista, objeto o alcance, valor y plazo, debidamente suscrita por el competente.

NOTA 4. La experiencia con el sector privado se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante y deberá anexar la factura, en el caso que se trata de régimen común; en caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($24.428.320,00) ESTE VALOR INCLUYE COSTOS OIRECTOS E INOIRECTOS GASTOS OEOUCCIONES Y CONTRIBUCIONES E INCLUSIVE EL IVA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con No. 865-2022, Rubro: 2.3.2.01.01.003.02.02.01.02 – adquisición kits de reparación bomba de gases CDA del 13 de octubre de 2022, anexo al estudio previo de oportunidad y conveniencia.

Este contrato se considera tipo bolsa y su presupuesta se ejecutará, de acuerdo al precio ofertado por unidad.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso se estableció, como producto del estudio de mercado y del análisis económico del sector, labor ejecutada por la dependencia gestora, información que forma parte de los estudios de oportunidad y conveniencia.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transporte y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante. Gastos de legalización como son: estampillas, pólizas de garantías y demás descuentos de ley para el respectivo cobro.

LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS NO PODRÁN SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO, SO PENA DE RECHAZO.

1.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en el Pliego electrónico en la plataforma de SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II en el desarrollo de cada etapa del proceso, más cuando la entidad ha publicado adendas o modificaciones al mismo.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	**18 de octubre de 2022** www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II
Publicación de estudios previos	**18 de octubre de 2022** www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II
Plazo para recepción de observaciones	**19 de octubre de 2022** www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	**19 de octubre de 2022** www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	**24 de octubre de 2022.** www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	**24 de octubre de 2022** www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	**25 de octubre de 2022, hasta las 7:00 p.m.** www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II
Presentación de Ofertas	**26 de octubre de 2022 – Hasta las 8:00 a.m.** www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II
Apertura de Ofertas	**26 de octubre de 2022 – Hasta las 8:01 a.m.** www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	**26 de octubre de 2022 – Hasta las 8:02 a.m.** www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**27 de octubre de 2022** www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II
Presentación de observaciones al informe evaluación y/o Oportunidad de Subsanar.	**28 de octubre de 2022** www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II
Aceptación de oferta	**31 de octubre de 2022** www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II

NOTA: EN EL CASO EN QUE SE EXPIDA ALGUNA ADENDA, SE PUBLICARÁ EN EL SECOP Y SE MODIFICARÁ EL CRONOGRAMA. EN TODO EVENTO, PREVALECERÁ EL CRONOGRAMA ELECTRÓNICO.

1.6 ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas en Colombia, nacionales o extranjeras, las uniones temporales o consorcios, que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública y que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

1.6.1 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA

La invitación Publica, será publicada en www.colombiacompra.gov.co a través del Portal Único de Contratación Secop II.

1.6.2 CONVOCATORIA MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)

ARTÍCULO 2 DECRETO 1860 DE 2021. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

MINIMA CUANTIA
(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. No. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 5. Decreto 1860 de 2021 - PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

1.6.3 PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a. La oferta estará conformada por único sobre electrónico, el cual deberá contener los documentos e información de los requisitos habilitantes y demás documentos solicitados en la invitación, incluida la oferta económica, y debe presentarse cumpliendo todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso.
b. El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, por medio de su usuario principal, en único sobre que deberá contener los formatos publicados por la entidad, los anexos, certificaciones, póliza de seriedad de la oferta (si aplica) y demás documentos que acrediten los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas solicitadas en la invitación publica; en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección. Tratándose de consorcios y uniones temporales, las personas naturales o jurídicas que lo compongan, deberán crear usuario como oferente plural en la Plataforma SECOP II
c. La Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Bucaramanga no aceptará propuestas entregadas en físico en ninguna dependencia ni las enviadas por otros medios electrónicos (correo, fax, etc). Únicamente se evaluarán las propuestas presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido para tal fin en el cronograma.
d. Teniendo en cuenta que la oferta deberá ser presentada por la Plataforma SECOP II, el oferente deberá saber que la plataforma no le permitirá presentar su oferta después de la fecha y hora fijadas para la presentación de la oferta.
e. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
f. La OFERTA deberá permanecer vigente por un período de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
g. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
h. El proponente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.
i. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, La Dirección de Transito de Bucaramanga lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. Si algún proponente no genera IVA se tomará como menor precio las demás ofertas económicas antes de IVA, bajo el principio de igualdad.

j. El presupuesto establecido por la Entidad, son precios de referencia, es deber y responsabilidad del oferente realizar los cálculos y operaciones para la elaboración de su oferta económica, so pena de incurrir en la causal de rechazo del numeral 1.6.8 literal p de la presente invitación pública.
k. La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.
l. El proponente deberá revisar si aplica limitación territorial MiPymes para la presentación de la oferta, so pena de rechazo

NOTA: Teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que de llegarse a presentar una falla en la plataforma, certificada por Colombia compra eficiente dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico contratacion@transitobucaramanga.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta y; anexando el certificado de indisponibilidad otorgado por Colombia Compra Eficiente. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envian oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta.

1.6.4 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Dirección de Tránsito y Trasporte del Municipio de Bucaramanga, efectuará el cierre del proceso de selección y hará apertura del SOBRE de las ofertas presentadas por medio de la Plataforma Secop II. La lista de oferentes y las ofertas con los documentos que contiene el SOBRE serán publicadas por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar establecido en el cronograma del proceso mediante la Plataforma SECOP II.

Realizada la publicación de la apertura del SOBRE, los oferentes podrán descargar la totalidad de las ofertas presentadas en formato ZIP, que contendrá la totalidad de los documentos presentados por cada oferente dentro del sobre publicado.

1.6.5 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con los funcionarios que designe para el efecto, realizarán la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas allegadas, así:

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) dia hábil y aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso, la verificación del precio mas bajo se realizará por el valor total independiente si incluye IVA o no.

Durante este periodo de evaluación, la Dirección de Transito de Bucaramanga, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina de contratación de la Dirección de Transito de Bucaramanga y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

1.6.6 ADENDAS

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

a) La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas.
b) En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

La entidad contratante si lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Las adendas serán publicadas por medio de la Plataforma SECOP II, al igual que las modificaciones a la invitación a las que haya lugar. Las modificaciones serán publicadas conforme al cronograma establecido por la entidad para el proceso de selección y deberán ser aplicadas por el oferente dentro de la Plataforma SECOP II.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda. En caso de que esto ocurra, la entidad informará a todos los proponentes, acerca de la nueva fecha fijada para la presentación de las propuestas a través de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado por la entidad mediante la Plataforma SECOP II, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto de las observaciones presentadas se dará traslado a quien evaluó para que se pronuncie sobre las mismas, y las respuestas a las observaciones se publicarán en la Plataforma SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. Durante este lapso los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal haciendo uso de la herramienta mensajes u Observaciones al Informe (según aplique) por medio de la Plataforma SECOP II. La respuesta a las observaciones presentadas se hará por medio de la Plataforma SECOP II

1.6.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalará al proponente que ofertó la propuesta de menor valor y al cual se le concederá un plazo para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas. La subsanación de los documentos requeridos por la entidad deberá realizarse por medio de la herramienta Mensajes de la Plataforma SECOP II; no se tendrán en cuenta los documentos allegados por otros medios electrónicos ni los allegados en físico a las dependencias de la entidad.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La Entidad indica que no se aceptará contratos nuevos que no fueron aportados o relacionados en la experiencia al momento de entregar su propuesta, lo anterior se catalogará como mejoramiento de la oferta.

El proponente deberá revisar si aplica limitación territorial MiPymes para la presentación de la oferta, so pena de rechazo

1.6.8 REGLAS DE DESEMPATE

El articulo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se debe acreditar mediante el diligenciamiento del formato anexo al pliego de condiciones- Formato Declaración Juramentada Madre Cabeza de Familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, se debe acreditar mediante certificación expedida por el Ministerio del Trabajo.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, se debe acreditar mediante el certificado de Autoreconocimiento, como miembro de la población negra, africana y palenquera, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se debe acreditar mediante certificación expedida por ARN (Agencia para la Reincorporación y la Normalización).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la

madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente así: respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente: 1· La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. 2· La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. 3.· El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa. 4.· El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados. 5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. 6. ·La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. 7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. 8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. 9. ·El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. 10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

1.6.9 CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales contenidas en la ley, las ofertas serán rechazadas del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, por las siguientes:

a) Cuando el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el valor del presupuesto oficial
b) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados se encuentren incursos en conflicto de interés.
c) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
d) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por la Dirección de Transito de Bucaramanga al oferente, este no la subsane durante el término señalado en el cronograma.
e) Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades, o se verifique que los documentos aportados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o de cualquier manera no corresponden a la realidad con lo cual se indujo a la Dirección de Tránsito en error, caso en el cual se dará conocimiento a las Autoridades correspondientes para los fines pertinentes y a las sanciones a que haya lugar.
f) No cumplan con los requisitos técnicos.
g) Por Conductas Colusivas.
h) Cuando haya mejorado la oferta inicial.
i) La presentación extemporánea de la propuesta.
j) Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en la invitación pública.
k) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
l) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.
m) La participación simultánea de una persona jurídica en más de una propuesta del presente Proceso.

n) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o habilitación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
o) La no presentación de oferta económica.
p) Cuando se presente alguna inconsistencia sustancial en la ficha de especificaciones técnica presentada por el oferente frente al anexo de ficha técnica exigido por la entidad.
q) Cuando se presente alguna inconsistencia sustancial en la oferta económica presentada por el oferente frente al anexo de oferta exigido por la entidad.
r) Cuando la oferta económica sea firmada por persona distinta a quien tenga la facultad de comprometer al proponente.
s) Cuando en la oferta inicial de precio o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
t) Cuando el proponente no acredite la condición de MiPymes acorde al aviso publicado por la Entidad y a la acreditación prevista en la invitación pública (Aplica si el proceso está limitado a MiPymes).
u) Cuando no exista coherencia en el precio ofrecido por el proponente.
v) Las demás requisitos que se disponga en la invitación pública y la Ley.

1.6.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA declarará desierto el presente proceso, si se presenta alguno de los siguientes eventos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y evaluación.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación pública.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión y se publicará en la Plataforma SECOP II.

1.6.11 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha comunicación la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

CAPITULO SEGUNDO

2 ASPECTOS DE LA OFERTA

2.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por único sobre electrónico, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, incluida la oferta económica, y debe presentarse cumpliendo todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso; los anexos deberán estar debidamente firmados por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de persona jurídica; o por la persona indicada del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado.

La oferta económica, debe incluir las especificaciones y cantidades señaladas en la presente invitación, de conformidad con los formatos anexos, debiendo permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos tributarios y que ha incluido todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato sin superar el presupuesto oficial. La oferta será irrevocable en los términos del Artículo 846 del código de Comercio.

Las propuestas que se elaboren deberán ser presentadas sin los formatos de calidad (logos, membretes) de la Entidad, toda vez que el interesado es quien realiza el ofrecimiento.

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, por medio de su usuario principal, en único sobre que deberá contener los formatos publicados por la entidad, los anexos, certificaciones, póliza de seriedad de la oferta (si aplica) y demás documentos que acrediten los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública; en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la oferta deberá ser presentada por la Plataforma SECOP II, el oferente deberá saber que la plataforma no le permitirá presentar su oferta después de la fecha y hora fijadas para la presentación de la oferta.

La lista de oferentes y las ofertas serán publicadas por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar establecido en el cronograma del proceso mediante la Plataforma SECOP II.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta las indicaciones dadas en la presente invitación para la presentación de la oferta.

La Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Bucaramanga no aceptará propuestas entregadas en físico en ninguna dependencia ni las enviadas por otros medios electrónicos (correo, fax, etc). Únicamente se evaluarán las propuestas presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido para tal fin en el cronograma.

2.2 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos.

2.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente incluirá en el precio todos los costos directos e indirectos que debe sufragar como contratista, deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc. Si a ello hubiere lugar), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

RETEFUENTE:	De acuerdo con el tipo de contribuyente, se aplica la de la tabla Dian 2022
RETEIVA:	15% Del Iva A Excepción De Grandes Contribuyentes, Ni Auto retenedores.

Nota: Es indispensable que se adjunte copia del RUT actualizado.

ESTAMPILLAS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2022 $15.000.000)	2%
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%

Departamentales

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato.	2%
PRO-DESARROLLO	A partir del 16 mayo de 2018 quedo suspendida de acuerdo con la circular No.019 de 2018 emitida por la gobernación de Santander.	
PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción.	2%
PRO-DEPORTE	La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o	2%

	jurídica, o el valor de su contrato.	
ORDENANZA 012/05	Base Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro Uis y Pro-Deporte)	10% De la Sumatoria de las Estampillas Departamentales.
INDUSTRIA Y CIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento., y el valor total de la cuenta de cobro de las	Establecida en la tabla del acuerdo No 033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable, el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%
ESTAMPILLA OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra	5%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN: $38.004

Normas:

1. Ordenanza 077 de 5 de Diciembre de 2014
2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
3. Acuerdo 017 de 18 de Junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de Agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
6. Acuerdo 033 de 29 de Diciembre de 2020

CAPITULO TERCERO

La Dirección de Transito de Bucaramanga verificará el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, técnico y oferta económica de las propuestas sobre los documentos presentados en las mismas.

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en la invitación en el anexo 1. Debidamente firmada por el proponente o el representante legal.

3.1.2. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA: Si es persona natural presentará cedula de ciudadanía, y si es persona jurídica de su Representante Legal.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando el Proponente sea una persona jurídica Nacional, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio y expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el

cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

El objeto social del certificado de existencia y representación legal deberá ser igual o similar con el objeto del presente proceso.

3.1.4. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

3.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución, el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

3.1.6. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las estipuladas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016; y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

3.1.7. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002): El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar), durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, allegando las planillas correspondientes.

En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Manifestando el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar) y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. Deberán acreditar que se encuentran al dia en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

3.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduria General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. (Sera verificado por la DTB), la cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

3.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloria General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. (Sera verificado por la DTB). La cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policia Nacional, donde se establezca que el oferente no registra antecedentes penales. (Sera verificado por la DTB). La cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) dias anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

3.1.11. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policia y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes.

3.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. (Actualizado).

3.1.13. ACUERDO DE PROBIDAD: El proponente debe aportar con su oferta el anexo 5 debidamente suscrito.

3.1.14. COSTOS INDIRECTOS: El proponente debe aportar con su oferta el anexo 11 debidamente suscrito.

3.1.15. ACREDITACION MIPYME (únicamente aplica si el proceso esta limitado acorde al aviso publicado por la Entdiad):

Art. 5 Decreto 1860 de 2921 que modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(...)

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

La Verificación de los Aspectos Técnicos de la Propuesta se basará en:

- Ficha de Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad, donde se describan sus características (anexo de la entidad).
- Experiencia del proponente.

3.2.1. FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En señal de compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, los proponentes deberán adjuntar a su oferta, debidamente suscrito.

3.2.2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar haber realizado hasta tres (03) contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

NOTA 1. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que tengan su objeto ejecutado similar al de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado en general.

NOTA 2. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que en su alcance se evidencien las actividades relacionadas al objeto del contrato de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado de cada actividad en especifico.

NOTA 3. La experiencia se deberá acreditar con certificaciones, actas de terminación o liquidación, de contratos u órdenes de compra, en donde se evidencie: Nombre contratante y contratista, objeto o alcance, valor y plazo, debidamente suscrita por el competente.

NOTA 4. La experiencia con el sector privado se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante y deberá anexar la factura, en el caso que se trata de régimen común; en caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

3.3. CRITERIO DE SELECCIÓN. OFERTA ECONOMICA: Los interesados en el presente proceso de selección deberán adjuntar con su propuesta, debidamente suscrito el anexo, el cual en ningún caso podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

CAPITULO CUARTO

4.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor final del contrato será el que resulte de la menor oferta económica recibida por la entidad.

4.2. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

4.3. Domicilio y Lugar de Entrega:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de entrega será la sede principal de la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga – Oficina Almacén e Inventario.

4.4. FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago final por el cien por ciento (100%) del valor contratado, a satisfacción del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1° del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

4.5. GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el CONTRATISTA constituirá, a favor de la DIRECCIÓN, garantía otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.

Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas pactadas en el contrato y de la cláusula penal pecuniaria

4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, deberán:

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

4.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas definas en los documentos del proceso.
2. Los elementos a entregar deben ser sean nuevos y de primera calidad, no utilizadas ni remanufacturados, debiendo ser compatibles para los equipos del CDA.

3. Realizar la entrega de los elementos contratados en la Dirección de Transito de Bucaramanga- Oficina Almacén e Inventario.
4. Todas las deficiencias deberán ser subsanadas por el proveedor, a plena satisfacción del supervisor.
5. Cambiar sin generar costo alguno para la DTB los bienes defectuosos, se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción de la DTB a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos, o los de mala calidad, para lo cual tendrá un plazo no mayor a dos (02) días hábiles a partir del reporte realizado por el Supervisor.
6. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos requeridos por la entidad.
7. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionado con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento al lugar donde se entregan los bienes.
8. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

4.6.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARMANGA

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

4.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Asesor de Contratación Grado 02 acorde a la Resolución N° 911 de 2006, designará el supervisor del contrato al ASESOR DEL CDA, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1° de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

4.8 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Previamente a la imposición de la multa, LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales, o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA a título de compensación; conforme a la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007.

4.9 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo consagrado en el art. 66 de la ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación de mínima cuantía de la entidad.

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO No 3	FORMATO DE EXPERIENCIA
ANEXO No. 4	FICHA ESPECIFACIONES TECNICAS
ANEXO No. 5	ACUERDO DE PROBIDAD
ANEXO No. 6	MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
ANEXO No. 7	MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
ANEXO No. 8	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO No. 9	PAZ Y SALVO PARAFISCALES PERSONA JURIDICA
ANEXO No. 10	PAZ Y SALVO PARAFISCALES PERSONA NATURAL
ANEXO No. 11	COSTOS INDIRECTOS

IVAN RODRIGUEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Adriana Carolina Pico Hernández – Asesora Contratación (E) Res. 405 del 14/10/22
Proyectó: Jenny Andrea Clavijo Chaparro – Abogada CPS Contratación

ANEXO 1

Carta de presentación

ANEXO 1

Carta de presentación

INVITACIÓN PÚBLICA No. **MC–DTB-XXX-2022** PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

Ciudad y Fecha
Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Referencia: INVITACION No. **MC–DTB-XXX-2022**

OBJETO: XXXXXXXX

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de minima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____ (objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación a presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro del término estipulado para ello por parte DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ella exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual; así mismo a todas y cada una de las obligaciones generales y especificas estipuladas en los estudios previos e invitación pública.
3. Que no nos hallamos incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley, como en ninguno de los eventos constitutivos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que la propuesta tiene validez de treinta (30) días calendario.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

_____
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	V-PARCIAL
Captador de Rpms Brain Bee Modelo: MGT-300 EVO	UND	2				
Bomba Analizadores de Gases Brain Bee Type AGS 688	UND	2				
Tarjeta Electronica Bench Analizadores de Gases Brain Bee Type AGS 688	UND	1				
					VALOR TOTAL:	$

El precio ofrecido cuenta con los costos directos, indirectos, gastos, deducciones, contribuciones y demás erogaciones aplicables.

El contratista deberá entregar lo requerido en los estudios previos e invitación publica, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios para el debido cumplimiento de los bienes y prestación del servicio (costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos y en general todo lo necesario que permita la correcta ejecución del contrato).

Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta. La **DTB** podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El presente formato del Anexo 2 OFERTA ECONÓMICA deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)
DIRECCIÓN:

ANEXO 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS SIMILARES AL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES) (00)	FECHA CONTRACTUAL DE INICIACIÓN (DD-MM-AA)	SUSPENSIÓN (2) (DD-MM-AA)	REANUDACIÓN (2) (DD-MM-AA)	TÉRMINACIÓN (DD-MM-AA)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS ADICIONES Y EL IVA (3)	VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUÍDO EL IVA (4)	VALOR DE LOS AJUSTES CONTRATO INCLUÍDO EL IVA (5)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUÍDO EL IVA (6) = (4) + (5)	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUÍDOEL IVA, EN S.M.M.L.V. (7)
		NÚMERO	OBJETO	I, C, UT	%										
CONTRATOS TÉRMINADOS															
1	xxxxxx	Xxxxx	Xxxx	Xxx	xxxx%	Xxxx	Xxxx			Xxxx x		xxxx		xxxx	#¡VALOR!
2															

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) A (7) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LAS COLUMNAS (3) A (7) DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: SI LOS CONTRATOS OFRECIDOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO CUMPLEN EL REQUISITO 2, TENER EN CUENTA LO PREVISTO EN LA INVITACION

PROPONENTE:

Firma

ANEXO 04

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INVITACIÓN PÚBLICA N°: MC–DTB-XXX-2022:

OBJETO: XXXXXXXXXXXX.

En el evento en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a prestar los servicios relacionados en la presente FICHA TÉCNICA teniendo en cuenta los requerimientos y/o especificaciones, asi como las obligaciones comprendidas en los estudios previos y en la invitación pública.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido asi:

Detalle
Captador de RPM MGT-300 Evo (BrainBee) (Con certificado de Calibración, Laboratorio Acreditado ONAC)
Bomba Analizador de Gases Brain BeeType AGS 688
Tarjeta Electronica Bench Analizador degases Brain Bee Type AGS 688

_____

(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO 5
ACUERDO DE PROBIDAD

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía de Bucaramanga, Departamento de Santander, los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, el Gobierno Municipal de Bucaramanga, en cabeza del Alcalde, y sus entidades descentralizadas (Dirección de Tránsito de Bucaramanga), dando cumplimiento al Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.
2. Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
3. Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales.
4. Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.
5. Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de esta.
6. Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
7. No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la invitación.
8. Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Por parte de empresa, consorcio o unión temporal adjudicatarias de este Proceso de Selección:

1. Suscribir, con base en el Código Ético del Empresario en Negocios con el Estado, entre sus empleados, proveedores y subcontratistas un compromiso ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la ejecución del Contrato.
2. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato derivado de la Selección en cuestión, la empresa, consorcio o unión temporal dará a conocer públicamente, y al programa Probidad, en cabeza de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la totalidad de pagos hechos hasta la fecha a terceros.
3. No ofrecer trabajo en la(s) empresa(s) adjudicataria (s), ni en la(s) empresa(s) subordinadas de la(s) misma(s), a ningún funcionario público o contratista involucrado con el proceso licitatorio ni a sus familiares cercanos, a partir de la legalización del contrato, durante su periodo de ejecución, ni durante el año siguiente a la finalización de este.
4. No ofrecer ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Bucaramanga, el XX de XX de 2022

Por los Proponentes: FIRMA_____

Por La Dirección de Transito de Bucaramanga:_____ **Ordenador del Gasto**

ANEXO 6.
MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DIRECCION DE TRANSITO OE BUCARAMANGA
Km 4 vía a Girón
Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

Los suscritos (nombres integrantes del consorcio), manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es (describir el objeto), el mencionado consorcio es Representado Legalmente por (nombre del representante legal) por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.

b) El Consorcio está integrado por:

1.1 **NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN** (%)
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

c) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

d) El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

e) La sede del Consorcio es:

Dirección_____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad _____

f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En constancia, se firma en _____. a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal y
de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO 7.
MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Km 4 vía a Girón
Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación Publica N°

Los suscritos (nombres integrantes de la Unión temporal), manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión temporal (nombre de la unión temporal), para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es (describir el objeto), la mencionada unión temporal es Representada Legalmente por (nombre del representante legal) por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.

b) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO [1]	PARTICIPACIÓN %

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos y de acuerdo con el presupuesto oficial, el porcentaje y responsabilidad para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

c) La responsabilidad en el cumplimiento para los integrantes de la Unión Temporal será solidaria.

d) El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades

La sede de la Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

e) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la DIRECCIONDE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 8.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
REF: CONVDCATORIA (_____)
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidac de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1776 de 2016, y demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2022

NOMBRE Y FIRMA: _____, C.C. _____

ANEXO N° 9
PAZ Y SALVO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS

Bucaramanga,

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Km 4 via a Girón
Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales durante los últimos 6 meses calendario de nuestros empleados por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA. (Cuando Corresponda).

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadania o N I T)

ANEXO No.10
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha
Señores:
DIRECCON DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
REF: INVITACIÓN PÚBLICA XXXX

Yo _____ identificado (a) con C.C. No. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (deberá anexar las respectivas planillas que certifiquen el respectivo pago).

[En caso que el proponente no terga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

ANEXO No.11
COSTOS INDIRECTOS

Bucaramanga,

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Km 4 vía a Girón
Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con NIT o C.C. _____, manifiesto por este documento, que he tenido en cuenta como costos indirectos, todos los costos administrativos, financieros, legales a que haya lugar. Igualmente los costos de legalización del contrato, transporte de los elementos a entregar, impuestos, tasas o contribuciones legales en que incurre; como también los costos de la utilidad e imprevistos.

Para el suscrito oferente _____, es claro y es de mi responsabilidad absoluta, la elaboración del análisis y realización de estos costos indirectos, por lo que dejo constancia que cualquier omisión de alguno de ellos, la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA no los reconocerá.

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)